

**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO** C. RAQUEL ESTEHER SEGURA VARGAS.  
**COLONIA:** CALLE ATENAS NO. 820,  
**CIUDAD:** AMPLIACION VALLE DEL NAZAS  
TORREON, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 25 de Noviembre del 2022, los suscritos C. Silvestre Ríos Andrade, y C.- Mariano Carranza Escobedo, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2262/2022 de fecha 07 de Junio del 2022 donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. RAQUEL ESTHER SEGURA VARGAS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

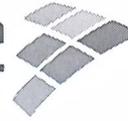
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 25 de Noviembre del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. SILVESTRE RIOS ANDRADE.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO COUTIERREZ AVILA.



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. **ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 2999 /2022 de fecha 08 de Agosto del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, para el ejercicio fiscal 2021, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 211/2021-VII-A, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, que en documento anexo se detalla.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*/jfra.*



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2999/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad \$ 102.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Girasol con N° 64-Interior-C de la colonia Villa California, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Noviembre del 2022 y 15 de Noviembre del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Nava Chávez y C. Mariano Carranza Escobedo, manifiestan que el Contribuyente C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 2999//2022 de fecha 08 de Agosto del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Despacho Jurídico Hernández y Asociados, según la Lic. Estela Delgadillo informa que el requerido ya no labora con ellos desde hace tiempo, y desconoce donde localizarlo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA.**  
**CALLE.- GIRASOL 64-C.**  
**COLONIA.- VILLA CALIFORNIA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 02 de Febrero del ejercicio fiscal 2021, al **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
02 de Febrero de 2021	Certificado de Existencia o Inexistencia de Propiedad	Artículo 56 Fracción VI de la Ley de Hacienda	764379780	\$370.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$370.00 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 56 fracción VI, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos



**QR COMPENDIO FISCAL 2022**

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
 Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
 Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
 Teléfono: (844) 242-0000

AGJ/2999/2022

Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 211/2021- VII-A.

II.- El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo y a los artículos 169 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoria de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 764379780, se devuelvan al quejoso las cantidades realmente erogadas por concepto de Fomento a la Educación y Seguridad así como el Impuesto Adicional, previo los estímulos aplicados para estos conceptos, esto es la cantidad de \$93.00 NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de la cantidad que el pago en términos del artículo 169 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, la cantidad de \$93.00 (NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 02 de Febrero del 2021.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000

AGJ/2999/2022

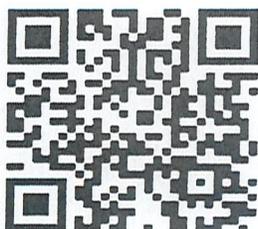
VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. **ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, la cantidad de \$9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$93.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Junio 2022- Enero 2021	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACION ES GENERADA
02 de Febrero 2021	\$93.00	1.10737682605	\$9.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 14 de Junio del año 2022, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764379780. Se desincorpora de la esfera jurídica al C. **ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, los artículos 169 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

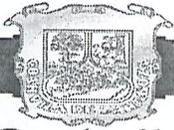
En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



**QR COMPENDIO FISCAL 2022**

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
 Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
 Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
 Teléfono: (844) 242-0000



AGJ/2999/2022

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Devuélvase al **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, la cantidad de **\$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2021, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 211/2021-VII-A tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 764379780.

**TERCERO.** - Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. ABRAHAM RENE MARTIN DEL CAMPO GARCIA**, los artículos 169 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

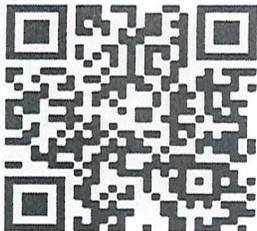
**CUARTO.** - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE AGOSTO DEL 2022  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p.Archivo.  
FDRM/CPF/ODTM



### QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

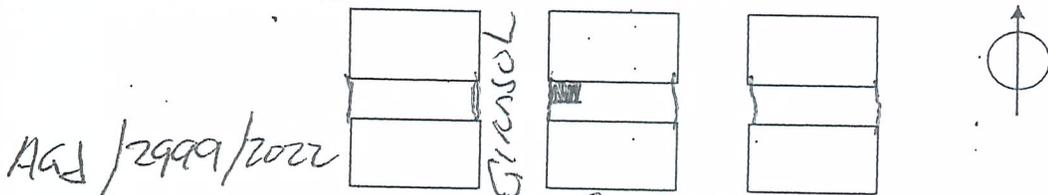
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000

**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ABRAHAM RIVERA MARTÍNEZ del campo 64-C en el domicilio fiscal ubicado en GRANCOL N= 64-C el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista constato que tiene las características siguientes: Local dos pisos color café con un cuarto pisos con punta metálica con CRISTAL

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**  
 Nº de Crédito: 3134202531 Fecha: 8/10/22 Notificador: J. L. NAVA CHAVEZ  
 Diligencia: NOTIFICACION

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**  
 Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: INF. la C. Estela Delsadillo que lo posea busco tiempo de no trabajar en ese despacho.

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: Empleado     Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: 1.70 mts. altura. Pelo Negro. Cabello Negro. - RUBIOS.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 08 de Nov de 2022. Hora: 10:40

EL NOTIFICADOR

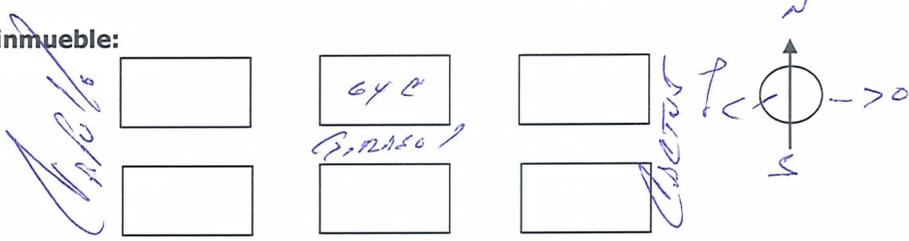
*[Handwritten Signature]*  
J. L. NAVA CHAVEZ

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ABRAHAM MENE MARTIN DEL CAYO GARCIA en el domicilio fiscal ubicado en CARRILLO # 64 C. U. TA CALIFORNIA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:  
CASA HABITACION DE 1505 FACILIDAD CAJE FUERA CERRADA

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134202535 Fecha: 29/NOV/22 Notificador: **MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**  
 Diligencia: AGT/2999/2022

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: INSTANTA LA ESTEA DE GARDIA QUE SE VIEN SE BUSCA  
NO LA BUSCA EN EL DESPACHO PARA DI

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: FEJEN No 160 YORENA  
SEBE/CONT REGLO/COMPTEN YEDIS

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 15 de NOVIEMBRE de 2022. Hora: 14:15

**EL NOTIFICADOR**

**MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**

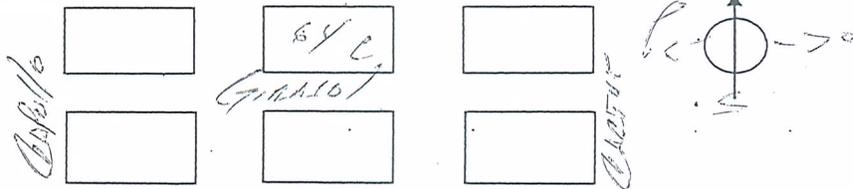


**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que la presente diligencia, la cual se me ordenó llevar a cabo con En el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 5137208535 Fecha: 28/08/2022 Notificador: **MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**  
 Diligencia: 165 / 7709 / 2022

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado
- no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio
- otros: INFO. DE ESCOBEDO MARIANO QUE A UN SE BUSCA YA  
NO SE ENCONTRA EN EL DOMICILIO FISCAL

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Legitimación de personas físicas

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 15 de Diciembre de 2022. Hora: 11:15

EL NOTIFICADOR

**MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**